



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL NORESTE

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A. C., REPRESENTADA POR EL PROFESOR HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UANE”, QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE COORDINAR ACTIVIDADES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL Y QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

### **1. DECLARA “EL INSTITUTO”:**

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL NOROESTE

- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
  
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

## 2. - DECLARA “ LA UANE”:

- 2.1. Que fue fundada en el año de 1974 y constituida como Asociación Civil el día 1 de julio de 1977, ante la fe del Notario Público número 21 del Distrito Judicial de Saltillo, Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, mediante el Instrumento Público número 101, volumen XVIII, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Saltillo, bajo la Partida Número 40, folio 384, libro 2, Sección III correspondiente a las Asociaciones Civiles.
  
- 2.2. Que el Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el acuerdo del Poder Ejecutivo No. 6, publicado en el Periódico Oficial No. 84, Tomo LXXXIII, de fecha 19 de octubre de 1976, le otorgó el reconocimiento de validez oficial de estudios concediéndole, entre otras facultades: “... impartir educación media y superior, planear y programar la enseñanza en sus diferentes modalidades; expedir certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos y grados académicos; diseñar y aplicar sus métodos de enseñanza; establecer centros de estudio, investigación y difusión cultural en cualquier municipio del Estado...”.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL NOROESTE

- 2.3. Que el Profesor HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN es Rector de “LA UANE” y cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, según consta en el acta de la Junta del Consejo Directivo de “LA UANE A. C.”, celebrada el día 19 de marzo del 2001 y protocolizada por la Lic. María Elena Guadalupe Orozco Aguirre, Notaria Pública No. 52 y con tal carácter cuenta con amplias facultades para representar a la Universidad.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio social en la casa marcada con el número 1561 de la calle Monclova esquina con Chihuahua de la Colonia República de la ciudad de Saltillo, Coahuila; domicilio que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente documento.
- 2.5. Que cuenta con el personal académico y administrativo, así como con los bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus objetivos sociales, mismos que se han organizado en Campus, que se encuentran establecidos conforme a los requerimientos académicos y pedagógicos aprobados por la Secretaría de Educación Pública del Estado y por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las ciudades de Saltillo, Torreón, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Ciudad Melchor Múzquiz en el Estado de Coahuila.

### 3.- DE “LAS PARTES”

- 3.1 En base a las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.